

LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 3. Para ser servidor público de los poderes del Estado de Tlaxcala, municipios o ayuntamientos se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana; 30/03/2021 02:18 p. m. 2 (REFORMADA, P.O. 11 DE ENERO DE 2017)
- II. Tener por lo menos 18 años cumplidos;
- III. Observar y acreditar buena conducta;
- IV. Poseer las aptitudes, conocimientos técnicos y científicos necesarios para el desempeño de las funciones del nombramiento; y
- V. Cumplir con el perfil laboral para el puesto o función del nombramiento respectivo.